Circular Nº 15

COMPETICIONES FUTSAL FEMENINO #VALENTA

Temporada 2022-2023

I.- CAMPEONATO DE LIGA AUTONOMICA FEMENINA #VALENTA

a. Participantes:

Grupo. – 1A: Ye Faky, F.S., Serelles Alcoy, C.F.S., Mutxamel Benifutsal, Joventud D´Elx "C", Villena, F.S., Xaloc Alacant, F.S. "B", C.F.S. Castalla, F.S. Faro Santa Pola, F.S., Pinoso At.
Grupo. – 1B: Maguen Alfafar, C.D. Cabanes "A", Alboraya, F.S. "A", Castellón, F.S. "A", Hispanic Torrent, F.S., Godella, C.F., Alzira, F.S., C.D. Santa Ana "A", C.D. Esclavas, S.C., Futur Vilamarxant.

b. Sistema de Competición:

1ª Fase: Se formarán dos grupos de 9 y 10 equipos respectivamente cada uno, jugando por el sistema de liga a doble vuelta, con un total de 18 jornadas.

PLAY OFF AUTONOMICO: Se clasificarán los equipos clasificados en los puestos primero y segundo de los grupos 1A y 2A, Se disputará por sistema de eliminatoria a doble partido, jugando el segundo partido en casa del equipo mejor clasificado en la Liga Regular con el siguiente formato de competición:

Semifinales Ida: 2º Clasificado Grupo 1A – 1er. Clasificado Grupo 1B
2º Clasificado Grupo 1B – 1er. Clasificado Grupo 1A

Semifinales Vuelta: 1er. Clasificado Grupo 1A – 2º Clasificado Grupo 1B
1er. Clasificado Grupo 1B – 2º Clasificado Grupo 1A

Final Ida: Ganador Semifinal A – Ganador Semifinal B*
Final Vuelta: Ganador Semifinal A – Ganador Semifinal B*
*Los emparejamientos de la final se realizarán por sorteo.

Efectos Clasificatorios de las Eliminatorios de la Fase de Ascenso y Semifinales de Copa

1.- En las competiciones por eliminatorias, a doble partido, (Semifinales) se tendrá como vencedor de cada una de ellas al equipo que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los conseguidos y recibidos en los dos encuentros.
Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo se declarará vencedor al equipo que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.
No dándose la circunstancia que determina el apartado anterior, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo, de persistir

dicha igualdad, se continuará con los lanzamientos, según las reglas de juego de la FIFA.

2.- En el partido de la Final en caso de que el resultado fuese de empate, al finalizar el tiempo reglamentario, se celebrará de inmediato una prórroga de seis minutos, en dos partes de tres minutos, sin descanso, con sorteo previo para la elección de la portería. Si finalizada la prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase él empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo, de persistir dicha igualdad, se continuara con los lanzamientos, según las reglas de juego de la FIFA.

Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos (2) tiempos de tres (3) minutos.

El equipo vencedor de la Final disputara la Fase de Ascenso a 2ª División Nacional, mediante eliminatoria de ida y vuelta con un equipo de otra Territorial.

Al finalizar esta Fase los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de cada uno de los dos grupos, jugaran la próxima temporada 2023/2024 en Liga Autonómica #Valenta.
Descensos: Los equipos clasificados del 6º al 10ª de cada uno de los grupos, jugaran la próxima temporada 2023/2024 en Liga Promoción #Valenta.

La próxima temporada la Liga Autonómica #Valenta tendrá un grupo único de 12 equipos.

2ª Fase Copa Federación Grupos 1A y 1B: En cada grupo se formarán dos grupos de 4 equipos cada uno, jugando por el sistema de liga a doble vuelta.

El equipo clasificado en la primera de cada grupo se clasificará para las semifinales de Copa junto con los dos equipos clasificados de su grupo del Play Off Autonómico.

Semifinales: 21/28 de mayo de 2023 (Partido de eliminatoria por sorteo, no pudiendo coincidir los equipos del Play Off Autonómico.

Final: Fecha a determinar (Partido único, en pista neutral)

Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos (2) tiempos de tres (3) minutos. Si finalizada la prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase él empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo, de persistir dicha igualdad, se continuara con los lanzamientos, según las reglas de juego de la FIFA.

c. La duración de los partidos será la Siguiente:
Los partidos tendrán una duración de cuarenta minutos de tiempo a reloj parado, divididos en dos partes de veinte minutos cada una.

d. Pabellón
Todos los encuentros se deberán jugar en pabellón cubierto.

II.- CAMPEONATO PROVINCIAL FEMENINO PROMOCION #VALENTA

a.Participantes:

Grupo. - 1: Valencia, F.S.- IES Malilla, Col. Santo Tomas Villanueva, Guadassuar, C.D. Maguen Alfafar "B", New Benifaio 2020 Futsal, Mislata, F.S., Ayora, F.S., Futsal Barrio del Cristo, C.D. Rafael Altamira – Picanya.

Grupo. - 2: Valencia, F.S.-San Pedro Pascual, At. Morvedre, C.D. Santa Ana "B", C.D. Penyaroja, C.D. Navarti, Alboraya, F.S. "B", C.D. Almassera, C.D. Arcadi Valencia, C.D. Cabanes "B".

b. Sistema de Competición:

1ª Fase: Se formarán dos grupos de 9 equipos cada uno, jugando por el sistema de liga a doble vuelta, con un total de 18 jornadas.

Al finalizar esta Fase los equipos clasificados en los puestos 1º, 2º y 3º de cada grupo, se clasificarán para jugar la Promoción de Ascenso, formado un grupo de 6 equipos.
Grupo A: Los equipos clasificados en los puestos 4º, 6º y 8º de cada grupo, formaran un grupo de 6 equipos, que participaran en la Copa Federación.
Grupo B: Los equipos clasificados en los puestos 5º, 7º y 9º de cada grupo, formaran un grupo de 6 equipos, que participaran en la Copa Federación.

2ª Fase: Se formarán tres grupos (Promoción Ascenso, 2 grupos de Copa Federación) de 6 equipos cada uno, formado por los equipos indicados con anterioridad, jugando por el sistema de liga a doble vuelta.

PROMOCION ASCENSO: Los equipos clasificados en primera y segunda posición ascenderá directamente a Liga autonómica Femenina.
COPA FEDERACIÓN: Al finalizar la II Fase, los equipos clasificados en la primera posición de cada grupo, disputaran la Fase Final de la Copa Federación.

Final: Fecha a determinar (Partido único, en pista neutral)

Si al finalizar el tiempo reglamentario el resultado fuese de empate, se disputará una prórroga de dos (2) tiempos de tres (3) minutos. Si finalizada la prórroga no se resolviera la igualdad, esto es que continuase él empate, se procederá a una serie de lanzamientos de 5 penaltis por parte de cada equipo, de persistir dicha igualdad, se continuara con los lanzamientos, según las reglas de juego de la FIFA.

DESCENSOS: No existirán descensos en este grupo.

c. La duración de los partidos será la Siguiente:

Los partidos tendrán una duración de cincuenta minutos de tiempo a reloj corrido, divididos en dos partes de veinticinco minutos cada una.

d. Cierre de acta por diferencia de goles.

Cuando en un encuentro de cualquier categoría se llegue a producir una diferencia **de diez goles** en el marcador entre uno y otro conjunto, el colegiado procederá a cerrar el acta oficialmente en ese mismo instante, aunque el tiempo reglamentario se siga disputando con total normalidad.

DISPOSICIONES GENERALES PARA CATEGORÍAS DE ÁMBITO TERRITORIAL

1.- CONFORMACION DE GRUPOS. - La FFCV conformará las distintas competiciones oficiales mediante la formación de grupos en las diferentes categorías, a través de criterios de proximidad geográfica, mientras sea posible.

2.- CLASIFICACION FINAL. - En todas las competiciones de Liga, tanto nacionales como territoriales, la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los clubs participantes, a razón de **tres puntos por partido ganado**, **uno por empatado y ninguno por perdido.**

3.- EFECTOS DE CLASIFICACION. - Para establecer los ascensos y descensos en las diferentes categorías, y dado que el número de participantes puede no ser igual en todos los grupos, en el supuesto de clasificarse varios equipos en el mismo lugar dentro de sus grupos correspondientes, para determinar la mejor clasificación entre estos, se tendrá en cuenta el número de partidos jugados y el de puntos conseguidos, estableciéndose el promedio de puntos por partido y, en lo demás, a lo dispuesto en el los artículos 284 al 287 del vigente Reglamento General de la F.F.C.V. o, para el caso de que por motivos de fuerza mayor no se pudiera finalizar las competiciones de manera habitual o normal, se estará a lo dispuesto en las disposiciones extraordinarias establecidas al efecto en la presente circular.

4.- EDAD Y NUMERO DE LICENCIAS. –

Las plantillas de los equipos que disputen esta competición podrán estar compuestos por jugadoras con diversos tipos de licencias, en concreto ASF, JSF, CSF y ISF.

Un equipo participante en cualquiera de las Categorías **Autonómica o Promoción #Valenta** podrá tener inscritas en el equipo principal como máximo hasta **4 (CUATRO)** jugadoras con **licencia ISF.**

El Club que tenga uno o varios equipos participando en las competiciones de Liga Autonómica o Promoción #Valenta, pero no disponga de equipo participando en la competición de categoría Infantil/Cadete/Juvenil, podrá inscribir en su plantilla hasta un máximo de **Seis (6)** jugadoras con licencia de **ISF**; no obstante, lo anterior, **NO** podrán intervenir en un partido, al mismo tiempo, **más de 4 jugadoras de dicha categoría.**

El número máximo de jugadoras inscritas en acta será de 14.

Los clubs podrán obtener hasta un máximo de **dieciocho licencias** de jugadores por cada uno de los equipos que militen en las distintas categorías, computándose en dicho número cualesquiera clases de aquellas.

En cuanto a la composición de los equipos durante el desarrollo de los partidos, se estará a lo dispuesto en el **artículo 269** del Reglamento General de la FFCV.

5.- SOLICITUD DE LICENCIAS – inicio del plazo. - El período de solicitud de licencias de jugadores para competiciones TERRITORIALES organizadas por esta Federación, comenzó el día **1 de julio de 2.021** y concluirá el próximo **20 de abril de 2023** a la hora de cierre de las oficinas federativas, a partir de ese día no podrá presentarse ninguna clase de licencia de futbolistas.

Una vez comenzada la competición se podrán solicitar licencias hasta el jueves de cada semana, a la hora del cierre de las oficinas federativas.

En lo referente a la tramitación de las licencias, es de obligado cumplimiento el **actualizar la fotografía de los federados** cada vez que cambien de tipo de licencia o cada dos años como mínimo.

Se pone en conocimiento de nuestros afiliados que podrán consultar su Licencia Federativa Digital a través de la App de la FFCV, para ello tendrán que logearse insertando su número de DNI con la letra en formato (XXXXXXXXA) como usuario y, su fecha de nacimiento en formato (DDMMAAAA) como contraseña. Para realizar el login os deberéis de dirigir a la parte superior izquierda de la App FFCV y pinchando en las barras que hay se te abrirá el botón que pone login para insertar los datos.

6.- ACTAS DE LOS PARTIDOS. - Las actas, anexos y demás documentación relacionada con los partidos, se entregarán o remitirán por los árbitros, a través del sistema informático “Fénix”, a la Federación y a los equipos contendientes, dentro del plazo de 24 horas, a contar desde la disputa del partido y siempre antes de las 18 horas del siguiente día hábil.

7.- INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA. - La incomparecencia de un equipo, sin causa justificada, a la disputa de un partido oficial, será considerada como infracción disciplinaria,

que será sancionada por los órganos disciplinarios competentes de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y concordantes del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

8.- RETIRADA O EXCLUSIÓN DE UN EQUIPO DE LA COMPETICIÓN. - La retirada o exclusión de un equipo de la competición determinará la imposición al equipo infractor de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

9.- UNIFORMIDAD. – Los o las futbolistas vestirán el primero de los dos uniformes oficiales de su club, cuyo color, en ningún caso, deberá coincidir con el que utilice el árbitro. Al dorso de sus camisetas, figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que a cada uno corresponda. La dimensión de los números será de veinticinco centímetros de largo por cuatro de ancho.

Si los uniformes de los equipos fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, y así lo requiere el árbitro o árbitra, cambiará el suyo el que juegue en campo contrario; si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de afiliación más moderna.

El equipo que ejerza como local tiene la obligación de disputar el partido con su primer uniforme. El equipo visitante tiene la obligación de conocer los colores del primer equipaje del equipo titular del campo donde tiene que competir, por lo que deberá comparecer a la disputa del partido con un equipaje que no induzca al árbitro o árbitra a confusión; en caso contrario, una vez agotadas todas las opciones para la normal celebración del partido, el árbitro o árbitro podrá
suspender el partido, siendo imputable su suspensión al equipo visitante con las consecuencias disciplinarias que resulten del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

10.- ALINEACIÓN Y SUSTITUCION DE JUGADORAS. –

Se permitirá un número indeterminado de sustituciones, pudiendo una jugadora reemplazada volver nuevamente a la pista de juego, las sustituciones, se harán conforme a las Reglas de Juego; serán volantes y sin necesidad de parar el juego.

Los ejercicios de calentamiento se realizarán en el lugar indicado para ello y bajo las condiciones indicadas por los/as árbitros antes del inicio del encuentro.

Únicamente, serán anotados en acta las jugadoras presentes. A tal efecto, no podrán participar en un encuentro aquellos jugadores que no figuren en el acta una vez el/la árbitro haya dado por iniciado el partido.

11.- MINUTAS ARBITRALES. - El incumplimiento de la obligación de satisfacer los honorarios arbitrales, llevará consigo la imposición de las sanciones que se prevé en los artículos **89, 101 y 139** del Código Disciplinario

de la F.F.C.V., que podrían suponer incluso la exclusión de la competición del equipo que se trate.
EL IMPORTE DEL RECIBO ARBITRAL SERAN SATISFECHO POR LA FEDERACION, SIENDO EL IMPORTE DE 53 € EN LIGA AUTONOMICA FEMENINA Y 32 € EN PROMOCIÓN #VALENTA.

12.- SANCIONES. - Las sanciones que establece el Código Disciplinario de la FFCV se impondrán en virtud de expediente instruido al efecto, con arreglo a los procedimientos regulados en dicho Código y en todo caso con audiencia de los interesados y con ulterior derecho a recurso.

Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario, y relativas a infracciones a las reglas de juego o de la competición, **serán inmediatamente ejecutivas desde la notificación de la resolución adoptada por el órgano disciplinario**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución.

Las notificaciones de los Comités de Competición y Disciplina de esta Federación se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por los interesados, dirigidas a sus domicilios o al del club al que estén afectos, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado. Los clubes vendrán obligados a facilitar a la Federación la práctica de las notificaciones que deban efectuárseles mediante su afiliación al sistema informático “Fénix”.

Sin perjuicio de lo anterior, se presumirá correctamente practicada la notificación a todos los efectos, salvo prueba en contrario, con la remisión de la resolución adoptada a través del sistema informático “Fénix”, cuando se trate del propio club, sus dirigentes, técnicos o jugadores, o a los distintos comités técnicos en los demás casos, siempre teniendo en cuenta la urgencia que el buen fin de la competición requiere.

Con independencia de la notificación personal, en los términos expresados en los apartados anteriores, los órganos de justicia federativa acordarán la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, mediante su publicación en la página Web de la Federación, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas, conforme a la legalidad vigente.

13.- SUSPENSIONES. - Las sanciones de suspensión deberán cumplirse de conformidad con lo previsto para ellas en los artículos 58 a 60, ambos inclusive, del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

La suspensión por tiempo determinado implicará la prohibición de alinearse, acceder al terreno de juego, al banquillo y a la zona de vestuarios y en caso de los TECNICOS además de las prohibiciones antedichas, la de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones de cualquier índole y por cualquier medio a los que participen en el encuentro.

Del mismo modo, aquellos que resulten expulsados del terreno de juego o del banquillo de suplentes deberán dirigirse directamente a su vestuario sin posibilidad de presenciar el partido desde la grada o en las inmediaciones del terreno de juego. El incumplimiento de esta norma será puesto en conocimiento de los Comités de Competición a los efectos disciplinarios correspondientes.

14.- VACANTES. - Cuando se trate de cubrir vacantes que eventualmente se produzcan, regirá, como principio general, el de que tendrán siempre mejor derecho los clubes de la categoría inmediatamente inferior que, con mejor clasificación, no hayan obtenido el ascenso, en el bien entendido, por tanto, **QUE EL DESCENSO POR RAZONES CLASIFICATORIAS DEBE CONSUMARSE SIEMPRE**.

Tal mejor derecho corresponderá, desde luego, al mejor clasificado entre todos los grupos que integren la categoría inferior antes aludida, de conformidad con lo especificado en el apartado **EFECTOS DE CLASIFICACION** de la presente Circular.

Por el contrario, el mayor número de clubes descendidos de 3ª División repercutirá en las demás categorías, aumentándose el número de descensos en igual proporción y según la clasificación de aquellos.

A los efectos de posibles vacantes en las categorías superiores, como ya se indica anteriormente, para ser ocupadas, y dado que en todos los grupos no existe el mismo número de equipos, se tendrá en cuenta el mejor promedio resultante, computándose, a tal efecto, el número de partidos jugados y el de puntos conseguidos, sacándose el promedio de puntos por partido, y si de tal supuesto resultara empate entre varios equipos, este se resolvería a favor de aquel que hubiera obtenido mejor diferencia entre goles marcados y recibidos en todos los partidos disputados en su grupo. Si así tampoco se resolviese el meritado empate, se celebraría un partido entre los afectados, en la fecha y lugar y con los requisitos que establezca esta Federación.

15.- RENUNCIAS. - Cuando un club que hubiere obtenido, por su puntuación, el derecho al ascenso renuncie a éste, tal derecho corresponderá al inmediato siguiente mejor

clasificado en la competición o, en su caso, fase, que con él hubiese competido. Si éste último renunciara también, dicha plaza sería ocupada por el equipo mejor clasificado y con mejor coeficiente de la categoría entre todos los grupos.

16.- OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EQUIPOS EN EL TRANSCURSO DE LOS PARTIDOS. - Los clubs están obligados a procurar que los partidos que se celebren en sus campos se desarrollen con toda normalidad y en el ambiente de corrección que deben presidir las manifestaciones deportivas, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades federativas, árbitros y jueces de línea, directivos, futbolistas, entrenadores, auxiliares y empleados, y respondiendo, además, de que estén debidamente garantizados los servicios propios del terreno de juego, y de que

concurra fuerza pública suficiente o al menos haya sido solicitada la presencia de ésta. Cuando la fuerza pública no esté presente, los clubs locales dispondrán un servicio de orden, compuesto por directivos de la propia entidad, a fin de garantizar la independencia de la actuación del árbitro, el respeto debido al ejercicio de su función y su necesaria protección.

Los visitantes tienen deberes recíprocos de deportividad y corrección hacia las personas enumeradas y, muy especialmente, con el público.

Los incidentes que puedan producirse, por el incumplimiento de estas normas, puede dar lugar a la clausura temporal del terreno de juego.

17.- ENTRENADORES. – La titulación mínima exigida para poder dirigir un equipo de categoría Liga Autonómica Femenina y Promoción #Valencia será la de Monitor/Nacional C de Futbol Sala.
Se recuerda a los clubs la obligatoriedad de contratar los servicios de entrenadores/as titulados en todas las categorías nacionales y territoriales.
Se recuerda a los clubs la obligación de presentar en los partidos oficiales, un Monitor/Nacional C.

18.- INTREGRANTES DEL BANQUILLO. -
En caso de cumplimiento de sanción o ausencia por motivos personales del delegado de equipo que ejerce habitualmente, podrá ejercer dicha función cualquier miembro del club que posea exclusivamente licencia federativa en vigor de delegado (D) en cualquier otro equipo del mismo club.

El incumplimiento de esta obligación conllevará las sanciones establecidas en el Código Disciplinario de la FFCV.

El delegado de equipo tiene la obligación de identificarse ante el árbitro o árbitra, antes del comienzo del partido, y presentar digitalmente a través de la **App RFEF-delegados** las licencias enumeradas de los o las futbolistas, personas entrenadoras, técnicas y auxiliares de su equipo que participarán en el partido y podrán sentarse en el banquillo.

19.- OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EQUIPOS EN EL TRANSCURSO DE LOS PARTIDOS. - Los clubs están obligados a procurar que los partidos que se celebren en sus campos se desarrollen con toda normalidad y en el ambiente de corrección que deben presidir las manifestaciones deportivas, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades federativas, árbitros y jueces de línea, directivos, futbolistas, entrenadores, auxiliares y empleados, y respondiendo, además, de que estén debidamente garantizados los servicios propios del terreno de juego, y de que concurra fuerza pública suficiente o al menos haya sido solicitada la presencia de ésta. Cuando la fuerza pública no esté presente, los clubs locales dispondrán un servicio de orden, compuesto por directivos de la propia entidad, a fin de garantizar la independencia de la actuación del árbitro, el respeto debido al ejercicio de su función y su necesaria protección.

Los visitantes tienen deberes recíprocos de deportividad y corrección hacia las personas enumeradas y, muy especialmente, con el público.

Los incidentes que puedan producirse, por el incumplimiento de estas normas, puede dar lugar a la clausura temporal del terreno de juego.

20.- REGIMEN DISCIPLINARIO. - A excepción de los clubs de Categoría Nacional (Primera y Segunda), cuyas normas competicionales quedan contempladas en los Reglamentos y Circulares de la R.F.E.F., todas las demás categorías de ámbito territorial se desarrollarán según lo dispuesto en el Reglamento General de la F.F.C.V. y en su Código Disciplinario, además de lo dispuesto en la Circulares de Competición que les sean de aplicación.

21.- HORARIO DE LOS PARTIDOS. **–** La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la F.F.C.V.

El horario oficial para los partidos será el siguiente:

Sábados: entre las16:00 a 20:00 horas.
Domingos: entre las 10:00 y las 13:00 horas
entre las 16:00 y las 20:00 horas.

Los clubes fijaran el horario a través del sistema fénix. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento que seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

22.- REVISIONES MEDICAS. - Existe la obligación por parte de jugadores y técnicos de realizar, cada dos temporadas, la revisión médica preceptiva para diligenciar las licencias de estos. A este respecto, los clubs deberán cuidar muy especialmente que sus futbolistas y preparadores se presenten para ello en las fechas que les sean asignadas, en evitación de incurrir en las medidas que puedan adoptarse sobre aquellos que, sin justificación alguna, dejen de acudir al reconocimiento en el día que le haya sido asignado por los servicios médicos de la Mutualidad, entorpeciendo la marcha del trabajo de los facultativos y del trámite de inscripción de licencias.

23.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS. - Para la presentación de reclamaciones, alegaciones y/o recursos antes los Órganos Disciplinarios de 1ª y 2ª Instancia

de esta FFCV, se deberá de seguir las instrucciones establecidas en la **Circular nº18 de la temporada 2019/2020** de esta FFCV que obra en la página web de esta Federación en el apartado de Circulares de dicha temporada o bien la pueden consultar pinchando en el siguiente enlace: https://ffcv.es/wp/blog/2019/10/18/circular-no-18-tramitacion-de-recursos-alegaciones-y-reclamaciones-ante-los-organos-disciplinarios-de-la-ffcv/

24.- RECLAMACIONES DE LICENCIAS. - Deberá requerirse al árbitro, para que haga constar en el acta el hecho exacto que motiva la reclamación, al término de la primera parte o a la conclusión del partido. De no ser posible, se cursará escrito de alegaciones al Comité de Competición, a través de correo electrónico, o por el sistema informático "Fénix", fundamentando la reclamación, dentro los siguientes plazos:

En los encuentros disputados en fin de semana, no más tarde de las **14:00 horas del segundo día hábil** a partir de la fecha del partido que se trate.

Cuando se trate de **partidos disputados entre semana**, el meritado plazo se reducirá **hasta las 14:00 horas del siguiente día hábil**.

Expirado estos plazos quedaran desestimadas las reclamaciones presentadas por extemporáneas y se convalidará el resultado obrante en el encuentro.

25.- VEHICULOS ARBITRALES. - Los Delegados de Campo o en su caso los delegados del equipo local vienen obligados a la guarda y custodia de los vehículos arbitrales. Para el buen cumplimiento de dicha obligación, tanto para los árbitros como para los clubes, es imprescindible que tengan presente lo previsto en los artículos 299, punto 1, apartado l, y 304, punto 2, apartado c, ambos del Reglamento General de la F.F.C.V.

Tras el inicio de la presente temporada y para evitar incidentes ocurridos en años anteriores en los vehículos de los árbitros, es nuestra intención comunicar, tanto a los clubs como a los árbitros, las medidas que deberán ser observadas en los partidos.

Será obligación de los árbitros el informar a los delegados de los clubs locales del lugar de ubicación de sus vehículos, al objeto de su protección o, por el contrario, desplazarlo a mejor lugar, dentro o fuera del recinto deportivo, recomendándose el estacionamiento en lugar convenientemente protegido o vigilado por personal del propio club. A tal efecto el árbitro tendrá la obligación de emitir un recibo, por duplicado, de la recepción y de los otros efectos de valor de los que se hará cargo el Delegado de Campo, o en su caso, del delegado local, quienes podrán hacer constar en dicho recibo las observaciones que tengan por conveniente sobre los bienes dejados en depósito.

Caso de no observarse las anteriores medidas previsoras por parte de los Delegados de Campo, tras ser advertidos de la ubicación de los vehículos arbitrales por parte de sus titulares, y de producirse incidentes que provoquen desperfectos en dichos vehículos, se responsabilizará a los clubs locales (salvo identificación de los autores que demuestren su vinculación al equipo visitante), ordenando, el Comité correspondiente, las indemnizaciones a sus propietarios por los daños que sufran los referidos vehículos.

Si quien no cumpliera sus obligaciones al efecto fuera el árbitro, no se responsabilizará a los clubs de los daños en los vehículos ni de los objetos de valor que no hubiesen sido dejados en depósito reglamentario.

26.- DELEGADOS FEDERATIVOS. - Los Comités de Competición y Disciplina, designarán de oficio o a solicitud de los clubs interesados, delegados federativos para aquellos partidos que considere conveniente su presencia. En el segundo de los supuestos deberá solicitarse por escrito a esta Federación, al menos con **CINCO DIAS** de antelación a la fecha prevista para el partido, y los gastos que se originen serán por cuenta del club solicitante, debiendo hacerlos efectivos dentro de los siete días siguientes a la celebración del partido.

27.- BALÓN OFICIAL: Todos los encuentros se deberán disputar obligatoriamente con los balones de la marca Rasan.

28.- TROFEOS. -

LIGA AUTONOMICA FEMENINA. - El Campeón del grupo 1A y 1B, así como el Campeón y Subcampeón Autonómico, recibirá un trofeo que le acredite tal condición.

PROMOCIÓN #VALENTA. - El Campeón de cada grupo 1A y 1B, recibirá un trofeo que le acredite tal condición.

COPA FEDERACION #VALENTA. - El Campeón Y Subcampeón de la Copa #Valenta, recibirá un trofeo que le acredite tal condición.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia al género masculino en las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición en lo que respecta a árbitros, jugadores u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

SEGUNDA. - EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR N.º 42 DE LA RFEF TEMPORADA 16/17 EN RELACIÓN CON LOS MENORES DE EDAD. A fin de dar obligado cumplimiento a la normativa actual existente sobre la Ley de protección jurídica del menor, y con la intención de informar a todos los que les pueda afectar, se recuerda el obligado cumplimiento de la Circular nº 42 de la RFEF Temporada 16/17, en la cual se comunican los requisitos

para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores.

Valencia, septiembre de 2022

FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA

Cesar Calatayud Ortíz
Secretario General